

PERDONES DEL VIERNES SANTO, EN LA ECIJA DE LOS REYES CATOLICOS (1475-1501).

Diciembre 2014
Ramón Freire Gálvez.

Durante el reinado de los Reyes Católicos, fueron muchos los perdones que a individuos encausados por algún delito, se les otorgó por dichos monarcas, si bien, algunos estudiosos los enmarcan dentro de la propaganda política desarrollada por la Corona, para la pacificación de los territorios conquistados.



Écija, como ciudad importante, no pudo quedar ajena a ello y han sido varios los que hemos encontrado durante finales del siglo XV y el primer año de la siguiente centuria, con motivo de la celebración del Viernes Santo.

Hoy día, nos consta que durante la celebración de la Semana Santa, sobre todo en Andalucía, son famosos los indultos (equivalentes a aquellos perdones) que se conceden a algunos condenados, en distintas ciudades y poblaciones, a través de una imagen de Cristo determinada y a la que el pueblo tiene máxima devoción.

No puede quedar al margen la situación social de la época a la que nos estamos refiriendo, dado el número alto de homicidios, crímenes y asesinatos y así lo recoge detalladamente Don Ricardo Córdoba de la Llave, en su publicación *El Homicidio en Andalucía a fines de la Edad Media*.

En la publicación reseñada, su autor, cuando realiza una distribución del homicidio por Ciudades, en el periodo que nos ocupa, hace referencia a Emilio Cabrera, quien señalaba, como las ciudades más conflictivas de Andalucía, con un alto índice de delitos de sangre, con diferencia Sevilla y Córdoba, seguidas por Jerez, Écija, Úbeda, Baeza y Carmona.

Concretamente Écija, la que nos ocupa, aparece con 28 casos.

Entre los casos de delitos de sangre, reseña varios episodios, como el de Antón Garrido, un vecino de Écija que tras hallar a su mujer Mari Fernández y al amante de ésta Francisco Barraquero, juntos en su casa, recibió tres cuchilladas por parte del citado Francisco.

En 1477, Alfonso Martín y sus hijos Juan y Fernando, *dándose favor mutuo*, encerraron a pedradas a Alfonso Fernández y *el dicho Alfonso le dio una pedrada en la cabeza y otras heridas de las que murió*.

En 1479, Gonzalo Núñez de Écija declaraba



que el asesino de su padre, Juan de Carmona, lo había matado *a traición y sobre acechanzas en la corte real, saliendo el dicho bachiller de noche del palacio donde los monarcas posaban* y que, si bien posteriormente se había acogido a la villa de Jimena para gozar de su privilegio, no podía hacerlo *así por la calidad del delito como por donde lo hizo*.

En relación con lo anterior, el tal Juan de Carmona cometió el delito junto con Juan Alemán y otros, a las puertas del palacio del palacio y aparece una orden real al privilegio de Jimena que dice lo siguiente: "Que el privilegio de Jimena no ampare a Juan de Carmona, homiciano. Archivo General de Simancas. Signatura: RGS, LEG, 147908,84. Trujillo 9 de Agosto de 1479. Para todas las justicias, a petición de Gonzalo Núñez de Écija, hijo de Alfonso Núñez, físico de la Reina, que vean una sentencia contra Juan de Carmona, que fue en matar al bachiller su padre, la ejecuten en el no embargante que haya servido en Ximena, por cuanto le non de valer por lo matar... estando en asechanzas de noche, saliendo el dicho bachiller de palacio del Rey e de la Reina.- Reina.



Al hijo del físico muerto le conceden los reyes el oficio de jurado de Sevilla, concretamente en la collación de Santa María la Blanca, quizás como indemnización por la muerte de su padre y cuyo cargo ostentaba uno de los autores del crimen, el converso Juan de Alemán, apareciendo así en el Registro del Sello de la Corte: Merced a Gonzalo Núñez de Écija de un oficio de jurado de Sevilla. Archivo General de Simancas. Signatura: RGS, LEG, 147910,5. Toledo 28 de Octubre de 1479. Merced al contino Gonzalo Núñez de Écija, hijo del bachiller Alfonso Núñez, físico de los Reyes, de un oficio de jurado de Sevilla de que fue privado Juan Alemán en pena de la muerte que dio al dicho bachiller.- Reyes.

En 1485 Fernando de Villanueva, regidor de Écija, daba muerte a Gonzalo Fernández *por causa de ciertas injurias que le había hecho*.

En 1492, Bartolomé de Osuna, vecino de Écija, que en 1492 mató a Alfonso, morisco, tras acuchillarse *estando burlando... porque hubieron ciertas palabras sobre las burlas de manera que hubieron de reñir*.

Pero centrándonos en algunos de los perdones del Viernes Santo que se concedieron por los Reyes Católicos en Écija, en la centuria que mencionamos, y que se encuentran perfectamente conservados en el Registro General del Sello, hemos encontrado los siguientes:

Si bien es cierto, como veremos más adelante, que para la concesión de dicho perdón por el Rey, se precisaba, valga la redundancia, el perdón de los ofendidos, en este caso, los herederos del difunto, fueron varias las ocasiones, ya fuere por no quedar herederos o por no ser habidos, que basados en los testimonios de personas influyentes en la ciudad donde acaeció el hecho,



se concedieron sin la necesidad de la audiencia de los ofendidos.

Asimismo ocurría que por la propia gracia real, se concedía dicho perdón, como ocurrió en los casos del cuchillero Diego García, Alfonso el Rico y Diego Ortiz, que fueron perdonados de los homicidios cometidos, al haber servido junto al monarca en la toma de Toro.

Concretamente, los concedidos a Diego García y Alfonso el Rico, los encontramos en el Archivo General de Simancas, Signatura: RGS, LEG, 147611,742. Título Nombre atribuido: Perdón de Viernes Santo a Alfonso, el Rico, vecino de Écija. Fecha Creación: 11-4-1476. Toro.- Perdón de Viernes Santo a Alfonso, el Rico, vecino de Écija, condenado por haber matado a uno.

Archivo General de Simancas.- Signatura: RGS, LEG, 147611,739. Título Nombre atribuido: Perdón de Viernes Santo a Diego García, cuchillero, vecino de Écija. Fecha Creación: 11-4-1476. Toro. Perdón de Viernes Santo a Diego García, cuchillero, vecino de Écija, culpable de la muerte de Alfonso Prieto, cerrajero, vecino de Córdoba.

El status social del autor del hecho o su cargo político, le permitía disfrutar de ciertas prebendas y privilegios, incluso salvarles de la muerte tras ser declarado culpable, pues así se desprende del perdón otorgado por la reina Isabel de Castilla a los anteriores ecijanos indultados, concedidos por haber

servido a los reyes en la toma de Toro, y respecto del tal Diego García, en el propio archivo citado, se encuentra el documento justificativo de tal perdón (idéntico, respecto a su contenido, que la mayoría de los concedidos), el cual, traducido para una mejor lectura, dice así:



Doña Isabel, por la gracia de Dios, reina de Castilla, de León, de Aragón, etc. Por cuanto en tal día como el Viernes Santo de la Cruz Nuestro Señor Jesucristo recibió muerte y pasión por salvar el humanal linaje e perdonó su muerte e pasión, por ende yo, por servicio suyo e porque por la su santa misericordia e piedad quiera perdonar las ánimas del Rey don Juan, mi señor e padre, de esclarecida memoria, e del señor

Rey don Enrique, nuestro hermano, que santa gloria aya, e la del Rey mi señor e la mía cuando de este mundo partamos, e ensalce la mi Corona e escudo real, e por hacer bien e merced a vos, Diego García, cuchillero, vecino de la

ciudad de Écija, por usar de clemencia e piedad con vos, e por quanto por servicio del Rey mi señor e mío estuviste en la guarnición de Sant Román (a San Román de Hornija se refiere), cerca de la ciudad de Toro, con don Fadrique mi vasallo, e fuiste en entrar e entrases en la dicha ciudad con el dicho don Fadrique e con los otros caballeros e capitanes e gentes que la ganaron, por servicio del rey mi señor e mío, por ende por la presente vos perdono e remito toda la mi justicia, así civil como criminal, que yo he o podría haber contra vos e contra vuestros bienes, por razón de la merced muerte de Alonso Prieto, cerrajero, vecino de la ciudad de Córdoba, que fue ferido e muerto, de que vos fuiste infamado haber sido culpable en ella. E quiero e es mi merced e mando que por razón de la dicha merced muerte no seáis preso ni encarcelado ni muerto ni lisiado ni herido ni atormentado, ni vos sea hecho ningún mal ni daño ni desaguisado alguno en vuestra persona ni en vuestros bienes, el cual dicho perdón e remisión vos hago salvo si en la dicha muerte hubo mala acción o intervino mala acción o traición o muerte segura, o si el dicho Alonso Prieto fue muerto con fuego o con saeta. E por esta mi carta o por su traslado signado de escribano público sacado con autoridad de juez o de alcalde, mando al mi justicia mayor de Castilla e a su lugarteniente, e a los alcaldes e alguaciles e otras justicias cualesquiera de la mi Casa e Corte e Chancillería e de la dicha ciudad de Écija e de todas las otras ciudades e villas e lugares de los nuestros reinos e señoríos e a cada uno e cualquier o cualquiera de ellos que ahora son o serán de aquí adelante que por razón de la dicha muerte del dicho Alonso Prieto, vos no prendan ni prender ni herir ni matar ni lisiar ni hacer que hagan otro mal ni daño ni desaguisado alguno en vuestra persona ni en vuestros bienes, e si algún proceso o procesos tenéis hechos contra vos e dada sentencia o sentencias en la dicha razón, e mandamiento o mandamientos los revoquen e anulen e den por ningunos e de ningún valor e efecto. Los cuales dichos procesos o procesos, sentencia o sentencias, mandamiento o mandamientos, yo por la presente revoco e anulo e de por ningunos e de ningún valor e efecto, de aquí adelante no entre de conocer de cosa alguna de lo susodicho, yo por la presente vos inhibo e de por inhibidos del conocimiento e ejecución de todo ello. E si algunos bienes vos tienen entrados e tomados sobre la dicha razón, vos los den e tornen e restituyan e integren, e alzo e quito de vos toda mácula e infamia en que por razón de la dicha muerte hayáis caído e incurrido. E quiero y es mi merced que este dicho perdón e remisión que vos yo hago vos valga e sea cumplido e guardado, no embargante las leyes que dicen que las cartas de perdón deben ir escritas de mano de mi escribano de Cámara, e señaladas en las espaldas de dos de mi Consejo o de letrados, ni las leyes que dicen que las cartas dadas contra ley o fuero o derecho deben ser obedecidas e non cumplidas, y a las leyes e fueros e derechos non pueden ser derogadas ni revocadas salvo por Cortes, ni otras cualesquiera leyes e fueros e derechos e ordenamientos e pragmáticas sanciones de estos reinos que en contrario de lo susodicho sea o ser puedan, lo cual todo yo, de mi cierta ciencia e propio motu e poderío real absoluto lo abrogo e derogo en quanto a esto atañe o atañer puede, en cualquier manera que dado en su fuerza e vigor. E los unos ni los otros no lo hicieren, por alguna manera, so pena de la mi merced e de privación de los oficios e de confiscación de los bienes de los que lo contrario hicieren para la mi Cámara. E demás mando al hombre que vos esta

mi carta mostrare, que vos emplace que comparezca ante mí en la mi Corte, doquier que yo sea, del día que vos emplazare a quince días primeros siguientes, bajo la dicha pena, la cual mando a cualquier escribano público que para esto fuere llamado, que dé al que la mostrare testimonio signado con su signo, porque yo sepa en cómo se cumple mi mandado. Dada en la noble ciudad de Toro, a cuatro días de noviembre, año del nacimiento del Nuestro Señor Jesucristo de mil e quatrocientos e setenta e seis años. Yo la Reina. Yo Hernando de Sacadi, secretario de la Reina nuestra Señora, la hice escribir por su mandado.

Siguiendo con los perdones concedidos por los monarcas a ciudadanos de Écija en los años que nos ocupa (obviando el orden cronológico), encontramos los que siguen a continuación, de los que aportamos la primera de las páginas de las órdenes reales donde se concedían los mismos-

Sevilla 25 de Abril de 1490. Título de la unidad: "Perdón de Viernes Santo a Alfonso de Amor, vecino de Écija, culpable de la muerte de Bartolomé de Casablanca, de la misma vecindad".

Archivo: Archivo General de Simancas.- Signatura: RGS, LEG, 149004, 54.- Perdón de Viernes Santo a Alfonso de Amor, vecino de Écija, culpable de la muerte de Bartolomé de Casablanca, de la misma vecindad.- Reina



Madrid, 11 de Mayo de 1494. Título de la unidad: "Perdón de Viernes Santo a Cristóbal de Villate, hijo de Alonso de Villate, vecino de Écija, el cual, de diez años, jugando apedreó a Hamet, hijo de Mahoma de Palma, vecino de aquella ciudad, muriendo de las heridas". Archivo General de Simancas.

Signatura: RGS, LEG,

149505,404.- Perdón de Viernes Santo a Cristóbal de Villate, hijo de Alonso de Villate, vecino de Écija, el cual, de diez años, jugando apedreó a Hamet, hijo de Mahoma de Palma, vecino de aquella ciudad, muriendo de las heridas.

En el encabezamiento: Otro tal perdón a Diego de Merchante, vecino de Écija, de la muerte de Alonso Flores,



vecino de dicha ciudad, que hacía un año poco mas ó menos.-Rey.

Madrid, 29 de Marzo de 1499. Título de la unidad: "Perdón de Viernes Santo a Pedro de Morales, vecino de Écija por la muerte de Martín García de Marchena, vecino de Osuna." Archivo General de Simancas. Signatura: RGS, LEG, 149903,98.- Perdón de Viernes Santo a Pedro de Morales, vecino de Écija por la muerte de Martín García de Marchena, vecino de Osuna.-Rey.



En 1493 Pedro de Santaella, vecino de Écija, solicitaba el perdón real por haber matado hacía dos años a una mujer del partido apodada *la Cardeñosa* y se quejaba de que no quedaron en estos reinos parientes de la dicha difunta que puedan acusar la dicha muerte, ni él ha podido hallarles hasta ahora para demandarles su perdón.

Barcelona 13 de Abril de 1493. Título de la unidad: "Perdón de Viernes Santo a Pedro de Santaella, vecino de Écija, culpado en la muerte de una mujer del partido que se llamaba *La Cardeñosa*. Archivo General de Simancas. Signatura: RGS, LEG, 149304,12.- Perdón de Viernes Santo a favor de Pedro de Santaella, vecino de Écija, culpado en la muerte de una mujer del partido que se llamaba *La Cardeñosa* .- Reina.

Asimismo hemos encontrado un perdón de Viernes Santo, concedido a un acusado, en esta ocasión no como autor de ninguna muerte violenta, sino por haber falsificado el importe de una carta o cédula real, llamada albalá y así aparece en el archivo mencionado:

Santa Fe. 30 de Abril de 1492. Título de la unidad: "Perdón de Viernes Santo a favor de Pedro de Portillo, vecino de Écija, acusado de falsificar el importe de un albalá, por lo que fue condenado a destierro." Archivo General



de Simancas. Signatura: RGS, LEG, 149204,108.- Perdón de Viernes Santo a favor de Pedro de Portillo, vecino de Écija, acusado de falsificar el importe de un albalá, por lo que fue condenado a destierro.- Rey.



Santa Fe. 30 de Abril de 1492. Título de la unidad: "Perdón de Viernes Santo a favor de Bartolomé Gallego, hijo de Pero Sánchez Gallego, el adalid, vecino de Écija, culpable de la muerte de su hermano Pero Sánchez Gallego." Archivo: Archivo General de Simancas. Signatura: RGS, LEG, 149204,99.- Perdón de Viernes Santo a favor de Bartolomé Gallego, hijo de Pero Sánchez Gallego, el adalid, vecino de Écija, culpable de la muerte de su hermano Pedro Sánchez Gallego.-Rey.

Consta en este expediente la descripción del hecho, apareciendo redactado, *que podía hacer tres años y medio estando en una huerta cerca de la dicha ciudad vaciando unas sacas de paja, llegó a él Pedro Sánchez Gallego, su hermano, con una agujada en la mano y le dio de palos con ella diciéndole que para qué había tomado las dichas sacas de paja, y con los dichos palos lo derribó en tierra y así caído como estaba tomó una azagaya e hirió a su hermano, de lo que murió.*



Almazán, 10 de Julio de 1496. Título de la unidad: "Perdón de Viernes Santo a favor de Diego Negrillo, hijo de Diego Ruiz Negrillo, vecino de Écija, culpable de la muerte de Cristóbal Rodríguez, hijo de Juan Astur". Archivo General de Simancas. Signatura: RGS, LEG, 149607,1.- Perdón de Viernes Santo a favor de Diego Negrillo, hijo de Diego Ruiz Negrillo, vecino de Écija, culpable de

la muerte de Cristóbal Rodríguez, hijo de Juan Astur.-Reina.

Toledo 15 de Diciembre de 1479. Título de la unidad: "Perdón de Viernes Santo a Rodrigo de Grajeda por homicidio." Archivo General de Simancas.-Signatura: RGS, LEG, 147912,28.- Perdón de Viernes Santo a Rodrigo de Grajeda, vecino de Écija, remitiéndole cualesquier penas por la muerte de Cristóbal del Río.- Reyes.

Loja (Granada-España), 14 de Mayo de 1501.Título de la unidad: "Perdón de Viernes Santo a Fernando de Ávila." Archivo: Archivo General de Simancas Signatura: RGS, LEG, 150105,83.- Loja (Granada, España).- Perdón de Viernes Santo a Fernando de Ávila, vecino de Écija, condenado por ser culpable en la muerte de Isabel de Toledo, su mujer. - Rey.

Granada (España), 31 de Mayo de 1501. Título de la unidad: "Perdón de Viernes Santo a Martín Gómez." Archivo General de Simancas. Signatura: RGS, LEG, 150105, 91.- Perdón de Viernes Santo a Martín Gómez, mercader, vecino de Écija, condenado por haber dado muerte a Diego de la Ova, pescador, vecino de dicha ciudad, con quien había tenido cierta cuestión. - Rey.

En relación con el citado Martín Gómez, tuvo un proceso el año de 1491 sobre el despojo de una casa y tienda y así aparece de un documento expedido en Córdoba el 29 de Julio de 1491, dirigida a un inquisidor de Écija, que haga justicia a Martín Gómez, mercader, vecino de dicha ciudad, sobre la compra de una casa y tienda de que le despojó Alonso de Zayas.- Consejo (*Archivo General de Simancas. Signatura: RGS, LEG, 149107,58*).



Granada (España), 31 de Mayo de 1501. Título de la unidad: "Perdón de Viernes Santo a Fernán Pérez." Archivo General de Simancas. Signatura: RGS, LEG, 150105,98.- Perdón de Viernes Santo a favor de Fernán Pérez, criado de Juan Hernández Galindo y vecino de Écija, condenado por haber dado muerte a Antón

Jiménez, hijo de Bartolomé González Campano y vecino igualmente de dicha ciudad, a causa de cierta cuestión que con él tuvo. - Rey.

Sevilla, 15 de Diciembre de 1477.
Título de la unidad: "Perdón de Viernes Santo a Pedro de Ales, escribano público de la ciudad de Écija". Archivo General de Simancas. Signatura: RGS, LEG, 147712, 496. Título Nombre atribuido: Perdón de Viernes Santo a Pedro de Ales, escribano público de la ciudad de Écija. Perdón de Viernes Santo a Pedro de Ales, escribano público de la ciudad de Écija, acusado de la muerte de Cristóbal Cuchillero.

El citado escribano del concejo Pedro de Alés, seguía ostentando el cargo a los años de 1496 y 1499 y así aparece ocupándose de la copia de todos los documentos relativos al repartimiento de Écija, conforme habían ordenado los Reyes Católicos.

